

00075857

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2870

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5907

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 04 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 04 de septiembre de 2018 14 26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**ADJUDICADOR**

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

**ADJUDICATARIO**

Natural	1315737633	CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3238232000	21/02/2014 0:00 00	44970		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz 21-A Lote no. 32, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8m- linderos con calle No 4-A. ATRAS: 8,00m- linderos con lote No 25 COSTADO DERECHO: 18,00m-linderos con lote No. 33. COSTADO IZQUIERDO:18,00m- linderos con lote No. 31. Area total: 144 m2. Dirección del Bien: ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición Se adjudica a la Sra Cañola Caicedo Andreina Criscela, lote No 32 de la Mz "21A" Barrio Urbirrios II parroquia Tarqui del Cantón Manta. Se le aplicará la Prohibición de enajenar desde su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta. La persona que constaba como propietario del bien inmueble antes mencionado la Sra. María Lorena Párrales Suárez, se reubicó en el lote No. 40 de la Manzana "20" Barrio Urbirrios ficha 66566 subrogando la Vigencia de la Prohibición de Enajenar, a quien posteriormente el GAD Manta, regularizará el cambio de lote mediante escritura pública a quien se le aplicará la Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

00075858



Factura: 003-003-000003344

20181308003P01431

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01431						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2018, (12.59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360003980001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315737633	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00075859



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P01431
------	----	----	----	--------

**ADJUDICACION**

**QUE OTORGA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**A FAVOR**

**ANDREINA CRISCELA CAÑOLA CAICEDO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**D/B**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**DEL CANTÓN MANTA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintinueve de junio del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica

*Manabí*

con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; **DOS.-** La señora **ANDREINA CRISCELA CAÑOLA CAICEDO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, siete, tres, siete, seis, tres, guión, tres (131573763-3); para efecto de notificaciones: teléfono: 0991495032, dirección: Riveras de Rio de la ciudad de Manta, correo: sin correo; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Adjudicación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar y suscribir la presente escritura pública de Adjudicación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, representada por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, y por la otra parte a la señora: **CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTE:** mediante resolución Administrativa de Partición y Adjudicación No. 006-AC-M-JEB-2013-BARRIO "URBIRRIOS II", de fecha 26 de diciembre del 2013, se protocolizó los planos, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta de fecha 09 de enero del 2014 e inscrito en el Registro de la

00075860



Propiedad el 15 de enero del 2014. Mediante Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 15 de agosto del 2017, se aprobó el Rediseño de la urbanización Urbirrios II, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón el 15 de diciembre del 2017 é inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre del 2017. Mediante Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017 que reforma a la Resolución Administrativa No. 001 -ALC-M-JOZC-2017, de la Aprobación del Rediseño del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante escritura de adendum celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta con fecha 15 de diciembre del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre del 2017. Mediante autorización No. 0151-19188, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la señora: CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA, para que celebre escritura de acuerdo a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, que reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB-2013, Barrio Urbirrios II, se encuentra signado con el lote No. 32 de la manzana 21 A, de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: por el frente: 8,00 metros.-lindera con calle No. 4 A, Por Atrás: 8,00 metros.-lindera con lote 25, Costado Derecho: 18,00 metros.-lindera con lote 33; Por el Costado Izquierdo: 18,00m.- lindera con lote No. 31.-área total: 144,00m<sup>2</sup>. Mediante Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, se adjudica a la Sra. CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA, el lote No. 32 de la manzana "21 A, a quien se le aplicara la Prohibición de enajenar desde su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la persona que constaba como propietaria del bien inmueble antes mencionado, al Sr. Parrales Suarez Maria Lorena, se reubico en el lote No. 40 de la manzana "20", subrogando la vigencia de la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

Prohibición de Enajenar, a quien posteriormente el GAD MANTA regularizará el cambio de lote mediante Escritura Pública, a quien se le aplicará la prohibición de Enajenar por el lapso de tres años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: ADJUDICACION.-** Con los antecedentes antes mencionados el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base a la Autorización de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ente regulador y planificador de la Ciudad de Manta, procede adjudicar a la señora: **CANOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA**, en la manzana 21 A, lote No. 32, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 8,00M.-lindera con Calle 4A, atrás, 8,00m.-lindera con lote No. 25, costado derecho, 18,00m.-lindera con lote No. 33, costado izquierdo, 18,00m.-lindera con lote No. 31.-área total: 144.00m<sup>2</sup> **CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía de esta Minuta esta dada por el Avaluó establecido por la Dirección de Avalúos, catastros, y Registros de esta Municipalidad (**\$3.127.87**) **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) ABOGADA María Zambrano Vera, Matrícula No. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de AJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,



Manta



00075861

## AUTORIZACIÓN

No.0151-19188

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la **SRA. CANOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA**, cédula de ciudadanía N°. 131573763-3, para que celebren Escritura de la Resolución Administrativa N°002-ALC-M-JOZC-2017, que Reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación N°006-ALC-M-JEB-2013, Barrio "Urbirrios 2", se encuentra signado con el **Lote # 32 de la Manzana "21A"**, de la Parroquia **TARQUI**, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 8.00 M. - Linderos con Calle 4 A.  
**ATRÁS:** 8.00 M. - Linderos con Lote # 25.  
**COSTADO DERECHO:** 18.00 M. - Linderos con Lote # 33.  
**COSTADO IZQUIERDO:** 18.00 M. - Linderos con Lote # 31.  
**AREA TOTAL:** 144.00 M<sup>2</sup>



Manta, 07 de Marzo del 2018.

Mediante Resolución Administrativa N°002-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 19 de Diciembre del 2017, se adjudica a la **SRA. CANOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA**, el **Lote # 32 de la Manzana "21A"**, a quien se le aplicara la Prohibición de enajenar desde su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la persona que constaba como propietaria del bien inmueble antes mencionado, el **Sr. Parrales Suarez Maria Lorena**, se reubico en el **Lote #40 de la Manzana 20**, subrogando la vigencia de la Prohibición de Enajenar, a quien posteriormente el GAD Manta regularizara el cambio de lote mediante Escritura Pública.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarlo, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

Arq. Leonardo Pachay



~~ESPACIO  
EN BLANCO~~

ESPACIO  
EN BLANCO

00075862

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Certificación: 751918



Fecha: 11 de mayo de 2018

No. Electrónico: 57874  
ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

Nº 0151918

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-82-32-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 32

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

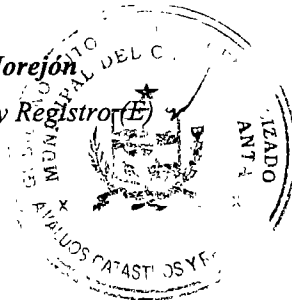
TERRENO:	3127,87
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3127,87</u>

Son: TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00075863

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091688



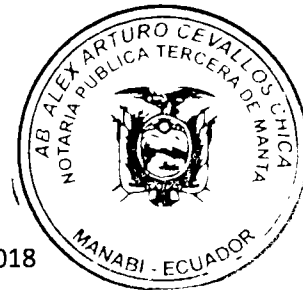
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el ~~CAR~~ **SOLAR** Registro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
perteneiente a **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA** \_\_\_\_\_  
ubicada **URBIRRIOS II MZ 21 A LOTE 32** \_\_\_\_\_  
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de **\$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES 87/100.**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA



24 DE ABRIL 2018

Manta. \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal

ESPACIO  
EN BLANCO

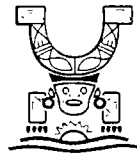
ESPACIO  
EN BLANCO

00075864

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120431



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

24

ABRIL

2018

Manta.

VALIDO PARA LA CLAVE:  
3238232000 URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 32

Manta, veinte y cuatro de abril del dos mil dieciocho



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



00075865

**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**44970**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004294, certifico hasta el día de hoy 24/02/2018 13:07:22, la Ficha Registral Número 44970.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 21 de febrero de 2014 Parroquia TARQUI

Superficie del Bien

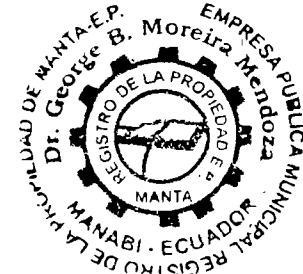
Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio Urbirrios II. de la Parroquia Tarqui del cantón Manta

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A Lote no. 32, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8m- lindera con calle No. 4-A. ATRAS: 8.00m- lindera con lote No. 25. COSTADO DERECHO: 18,00m-lindera con lote No. 33. COSTADO IZQUIERDO:18,00m- lindera con lote No. 31. Area total: 144 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PROHIBICION DE ENAJENAR.



**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2	15/ene /2014	52	110
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	1292	21/feb /2014	24 729	24 749
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43	19/dic /2017	1 051	1 439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44	19/dic /2017	1 441	1 856

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS

[ 1 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Número de Inscripción: 2 Tomo 1

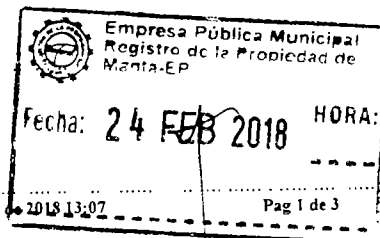
Número de Repetición: 372 Folio Inicial 52

Folio Final 110

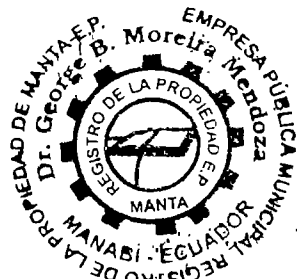


Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 4 ] COMPRA VENTA







Inscrito el : viernes, 21 de febrero de 2014      Número de Inscripción: 1292      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1975      Folio Inicial 24 729  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final 24 749  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 20 de febrero de 2014  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION. Lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A Lote no. 32, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8m- lindera con calle No. 4- A. ATRAS: 8.00m- lindera con lote No. 27. COSTADO DERECHO: 18,00m-lindera con lote No. 33. COSTADO IZQUIERDO: 18,00m- lindera con lote No. 31. Area total: 144 m2. El predio descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1311543274	PARRALES SUAREZ MARIA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene./2014	52	110

Registro de : PLANOS

[ 3 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017      Número de Inscripción: 43      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 9881      Folio Inicial 1.051  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA      Folio Final 1.439  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

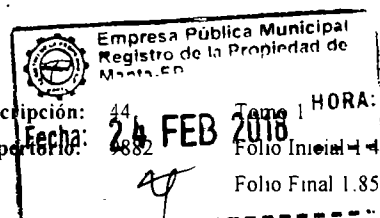
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene./2014	52	110

Registro de : PLANOS

[ 4 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017      Número de Inscripción: 44      Tomo 1 HORA:  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 9882      Fecha: 24 FEB 2018      Folio Inicial 1.441  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA      Folio Final 1.856





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00075860



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II . El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes . Creación de nuevas manzanas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	19/dic /2017	1 051	1 439

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	3
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>4</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:07:22 del sábado, 24 de febrero de 2018

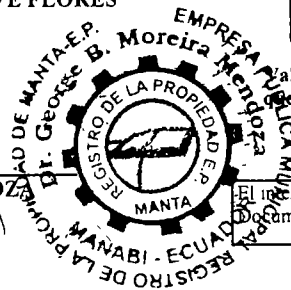
A petición de: CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

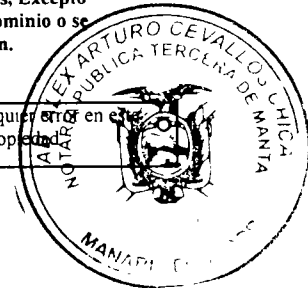


*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

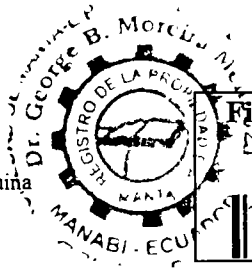
Fecha: **24 FEB 2018** HORA: \_\_\_\_\_

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00075867



Ficha Registral-Bien Inmueble

66566



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18011062, certifico hasta el día de hoy 18/05/2018 12:08:25, la Ficha Registral Número 66566.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 18 de mayo de 2018 Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Urbirrios II

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la Mz. 20 del lote # 40, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE, 8,00m - con calle 4-A. ATRAS: 8.00m- lindera con Lote # 37 COSTADO DERECHO, 18,00m- lindera con lote # 01, COSTADO IZQUIERDO, 18,00m- lindera con lote #39. con una área total de: 144,00m<sup>2</sup>.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 19/dic/2017	1 051	1 439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 19/dic/2017	1 441	1 856

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[ 1 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	



Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Folio Final:110

Registro de : PLANOS

[ 2 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017

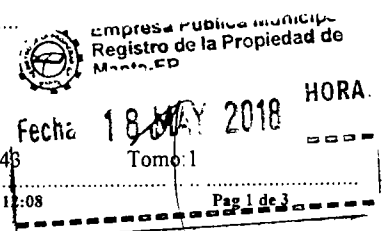
Número de Inscripción: 43

Tomo:1

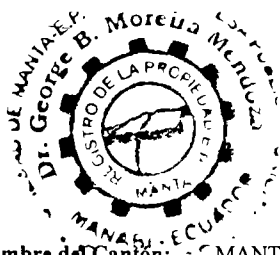
Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:66566

viernes, 18 de mayo de 2018 12:08



Pag 1 de 3



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9881

Folio Inicial: 1.051

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 1.439

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene/2014	52	110

Registro de : PLANOS

[ 3 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 44

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9882

Folio Inicial: 1.441

Oficina dónde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 1.856

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II . El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes . Creación de nuevas manzanas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

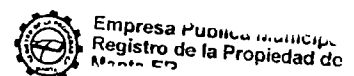
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	19/dic/2017	1 051	1 439

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	3



Fecha 18 MAY 2018 HORA

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00075868



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:08:25 del viernes, 18 de mayo de 2018

A petición de: CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

130590835-0

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

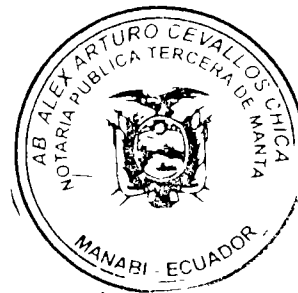
El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 18 MAY 2018 HORA: .....

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00075869

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y  
CATASTRO



CIDADANIA 130207395-0

ZAMBRANO CEDEÑO  
JORGE ORLEY

SEXO:  
MANTA  
MANTA

1957-07-22  
EQUATORIANA



CASAGO  
ANA MARA  
DIAZ LOPEZ

SUFRENDO INGENIERO

77 MEFERANO CUERROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRUJANO ELVIRA VICENTA

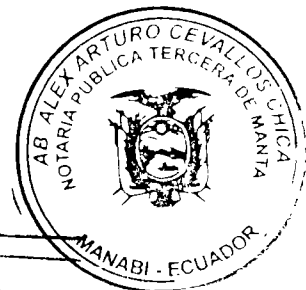
MANTA  
2215-03-12

2225-03-12

03000222



0000073



CERTIFICADO DE VOTACION



099  
LANTA

099 - 277  
ISUVERO

1302073950  
CECILLA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
NOMBRES Y APELLIDOS



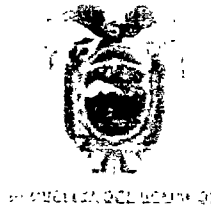
MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1







REPUBLICA DEL ECUADOR



Con el presente se convoca a la celebración de las Elecciones Seccionales en 2019 y se conformarán con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículo 17 numeral 1 del Título IV de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Régimen de Organización Política de la República del Ecuador. Este proceso es transparente.

## La Junta Organizadora Electoral de Manabí

Conjunta

### Zambrano Cedeno Jorge Orley

la conformará

### Montse del Canso Mantua

Para el proceso electoral en el cantón de San Jacinto del 2019 hasta el 31 de mayo de 2019.

Jorge Orley Zambrano Cedeno  
PRESIDENTE

Montse del Canso Mantua  
VIC-PRESIDENTE

Dr. Fernando Escobar Espinoza  
VOCALES

Dr. Oscar Fernando Pérez  
VOCALES

Dr. Oscar Hugo Paredes  
VOCALES

Dr. Roberto  
VOCALES



00075870

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302073950

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE FEBRERO DE 1986

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-134-50236



188-134-50236

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

00075871

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131573763-3

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAÑOLA CAICEDO  
ANDREINA CRISCELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACION ESTUDIANTE V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAÑOLA CAICEDO MIRIAN CRISCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2018-01-02

FECHA DE EXPIRACION 2028-01-02

*[Signatures]*

00081740

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. 014 - 351 1315737633 CÉDULA

CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA: 1




00081740

00081740

00081740

ME Gerardo Cortes B





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1315737633

**Nombres del ciudadano:** CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE OCTUBRE DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** CAÑOLA CAICEDO MIRIAN CRISCELA

**Fecha de expedición:** 2 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-134-50267



183-134-50267

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

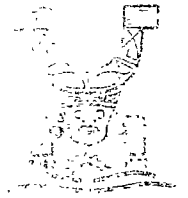
Documento firmado electrónicamente





# Manta

## 00075872



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 20-ALC-M-JOZC-2018.**

**ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO EN EL BARRIO "URBIRRIOS II"**

**DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que la Copia es igual a su Original  
Fecha: 27 de Junio 2018  
Ing. Jacqueline Delgado

**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad";



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 20-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. MAIDA SANTANA. REVISADO: Abg. María Gasterú Zambrano Vera.**



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

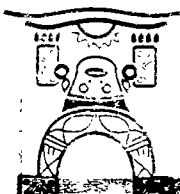
**Que,** producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que,** el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 20-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. MAIDA SANTANA. REVISADO: Abg. María Gasteriu Zambrano Vera.



GAD Manta



MANTA



00075873

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la prestación de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 20-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. MAIDA SANTANA. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

3

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta  
 fb.com/MunicipioManta  
 alcaldia@manta.gob.ec  
 @MunicipioManta  
 youtube.com/MunicipioManta





descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

**Que**, mediante Oficio No. **O-DPOT-JZO-2018-217**, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: El **Barrio Urbirrios II**, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, surge por el asentamiento de Familias de escasos recursos económicos y a causas del déficit habitacional, producto del crecimiento de la ciudad; en un macro lote cuyo propietario fuese en ese entonces el Arquitecto Milton de la Cadena quien no adjudicó el título de propiedad a las personas que se ubicaron en este sitio.

**Que**, posteriormente se procedió a realizar la **EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHOS Y CONSOLIDADO EN EL CANTÓN MANTA**, con fecha 11 Junio del 2010 se encuentra inscrita la declaratoria de utilidad pública, mediante Resolución adoptada por el consejo cantonal de Manta, en sesión ordinaria 20 de Mayo del 2010 declarando de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social.

**Que**, mediante resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB-2013-BARRIO "URBIRRIOS", emitida en diciembre del 2013, resolvió: "Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio Urbirrios II, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta de fecha 09 de enero del 2014 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014.

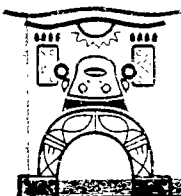
**Que**, con fecha 09 de enero del 2014 se Protocolizo la Aprobación de Planos del Barrio Urbirrios II mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014.

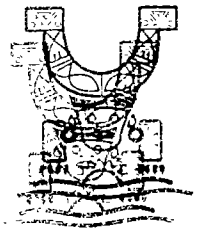
**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 15 de Agosto del 2017, se aprueba el Rediseño y ampliación de la urbanización Urbirrios II aprobada mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB de fecha 26 de diciembre del 2013, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón el 15 de diciembre del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre del 2017.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017 que reforma a la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de la Aprobación del Rediseño del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante adendum a la escritura de Aprobación de Planos celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta con fecha 15 de diciembre del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre del 2017.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 20-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. MAIDA SANTANA. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

4





00075874

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa los lotes de terreno de las manzanas 10-A, 12-A, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 A, 21-B; 26, 27, 28, 29, del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución y, acogiendo el informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en el que consta el listado de los adjudicatarios con sus respectivas lotes y manzanas, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal correspondiente ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los Adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los tres del mes de enero del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA  
"En la Equidad es Igual a su Original"  
27 de Enero 2018  
Ing. Jocelene Delgado

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 20-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. MAIDA SANTANA. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-M-JOZC-2017.  
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 001-ALC-M-JOZC-2017  
DE LA APROBACION DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II  
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA"**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**00075876**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 241.- de la Constitución de la República manifiesta: la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Establecer el Régimen de uso del suelo y Urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

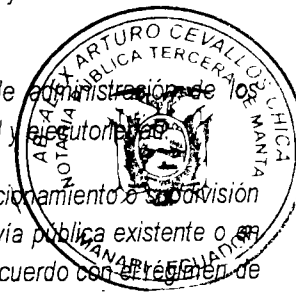
Que, el artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa; Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el art. 364 del COOTAD.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que el art. 366 del COOTAD.- Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que el Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o división urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002—REFORMA AL REDISEÑO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORDO: MAIDA SANTANA.-REVISADO. MARIA ZAMBRANO.





Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

**Que, el Art. 472.-** Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

**Que, el art. 474.-** Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes.

**Que, la ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.-Art. 311.- TRAMITE PARA APROBACION DE PLANOS MODIFICATORIOS.-** Para la aprobación de planos modificatorios de las Urbanizaciones, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación, previo a la aprobación del Alcalde o Alcaldesa; a) Solicitud dirigida al Director de Planeamiento Urbano, por él o los propietarios o su Procurador Común; b) Documento original de la Resolución del Ejecutivo del GADMC-MANTA; c) Memoria justificativa de los cambios; d) Seis copias del proyecto modificado de Urbanización en escala uno a mil sobre el plano topográfico actualizado en el que se exprese.

**Que el Art.- 327.-MODIFICACIONES A LOS PLANOS APROBADOS.-** Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; b) Memoria justificativa de los cambios y modificaciones, c) Certificado del Informe de Regulación Urbana; d) Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados; e) Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos; f) Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y, g) Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

**Art. 367.- de la extinción o reforma.-** Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, mediante oficio No. O-POT.JZO.2017-674 de fecha 06 de diciembre del 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Informa: Que

El **Barrio Urbirrios II**, ubicado en la Parroquia Traqui del Cantón Manta, surge por el asentamiento de Familias de escasos recursos económicos y a causas del déficit habitacional, producto del crecimiento de la ciudad; en un macro lote cuyo propietario fuese en ese entonces el Arquitecto Milton de la Cadena quien no adjudicó el título de propiedad a las personas que se ubicaron en este sitio. -Posteriormente se procedió a realizar la **EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHOS Y CONSOLIDADO EN EL CANTÓN MANTA**, con fecha 11 Junio del 2010 se encuentra inscrita la declaratoria de utilidad pública, mediante Resolución adoptada por el consejo cantonal de Manta,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002—REFORMA AL REDISEÑO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORDO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: MARIA ZAMBRANO.

00075877

en sesión ordinaria 20 de Mayo del 2010 declarando de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social. **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nro.006-ALC-M-JEB-2013 DEL BARRIO URBIRRIOS II.** Mediante Resolución de Partición y Adjudicación del Barrio Urbirrios II, se resolvió adjudicar 869 lotes del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de 386.999,68 m<sup>2</sup>, que se han distribuidos en 31 manzanas asignadas como; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 10-A, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21-A, 21-B, 21-C, 21-D, 21-E, 22, 23, 24 y 25, en un área de lotes 149.136,22 m<sup>2</sup>. que corresponden a 38.54 %, área de reserva de 31.745,17 m<sup>2</sup> que corresponde al 8.20 %, área verde de 50.459,82 m<sup>2</sup> que corresponde al 13.0 %, área de cancha de 2.320,57 m<sup>2</sup> que corresponde al 0.60 %, área de canal de 26.031,51 m<sup>2</sup> que corresponde al 6.73%, área de equipamiento de 19.471,45 m<sup>2</sup> que corresponde al 5.03 %, área de vías de 80.024,74 m<sup>2</sup> que corresponde al 20.67 % y aceras y bordillos de 27.810,45 m<sup>2</sup>, que corresponde al 7.19 %, acogiendo al informe definitivo No. 09-PU-JCV presentada por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano. Con fecha 15 de Enero del 2014 se encuentra inscrito el acto o contrato de **PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II**, autorizada el 9 de Enero del 2014 ante el Notaria Primera del Cantón Manta. **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nro.001-ALC-M-JZOC2017 DEL BARRIO URBIRRIOS II, APROVACIÓN DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "MANTA".** Mediante Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JZOC2017 del Barrio Urbirrios II, se resolvió aprobar el rediseño y ampliación de la urbanización Urbirrios II aprobada mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en el sentido de: 1) Reducción de numero de lotes en varias manzanas y por ende el área de cada manzana, cuyo origen se debe a la topografía del sector; 2) reubicación de las áreas verdes; 3) creación de una nueva manzana; esto al amparo de las normas expuestas, acogiendo los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Avalúos, Catastro y Registros; y Dirección de Gestión Jurídica. **1.3.- REFORMA A LA RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nro.001-ALC-M-JZOC2017 DEL BARRIO URBIRRIOS II, APROVACIÓN DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "MANTA".** En virtud de continuar con el proceso del **REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II**, se plantea la reforma a la Resolución Administrativa antes mencionada, ya que existen modificaciones en el informe y en los cuadros presentados, luego que se hiciera la entrega de las respectivas solvencias por parte del Registro de la Propiedad de Manta y por tales motivos se realizaron las correcciones de acuerdo a las solvencias entregadas, resultando nuevos cuadros donde se detallan medidas, linderos, áreas y nombres de adjudicados de cada uno de los lotes que forman parte del rediseño en mención.- La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, planteo el rediseño del Barrio **URBIRRIOS II**, identificando las siguientes problemáticas posterior a las inspecciones realizadas:

- Existencia de construcciones con carácter definitivos en lotes destinados para espacios Verdes.
- Adjudicaciones de lotes en manzanas No. 17, 18, 19 y 20 que físicamente no están habitables; por estar ubicados en zonas inundables, por estar taludes.
- Inconsistencia de lotes que difieren en áreas, medidas y linderos, que no concuerdan con el Diseño Inicial de Urbirrios II;

Por consiguiente, analizando los conflictos antes mencionados, se consideró factible el **REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II**, el mismo que considera los siguientes puntos:

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002—REFORMA AL REDISEÑO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA -ELABORDO. MAIDA SANTANA.-REVISADO. MARIA ZAMBRANO.**







- 1. Reducción de números de lotes en varias manzanas y por ende el área de cada manzana, cuyo origen se debe a la topografía de sector:** Reestructuración de las manzanas 10A, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21A, 21B, cabe recalcar que los lotes que tienen escrituras actualmente se someterán a **rectificación** los mismos que se detallan en los cuadros de afectaciones adjuntos (ver cuadros de afectaciones y solvencias del Registro de la Propiedad) y los que actualmente tienen vigente prohibición de enajenar, se subrogará la vigencia del lote anterior.
- 2. Reubicación de áreas verdes:** se reubican por las condiciones topográficas y altimétricas de los terrenos y adicionalmente a los trabajos realizados de mitigación de riesgo.
- 3. Creación de nuevas manzanas:** 12A, 26, 27, 28, 29, y 21F (ver planos anterior y actual) dichas áreas eran consideradas para espacios verdes por la topografía del terreno, una vez realizando los trabajos de campo se constató que existen viviendas de carácter definitivo por lo tanto se procedió a realizar los trabajos de mitigación para realizar el cambio de uso de suelo.

**Cuadros de Afectaciones de las manzanas a reestructurar: 10A, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21A y 21B**

**MANZANA 10A:**

Cuenta con 16 lotes.

Se reubican personas adjudicadas (los lotes que son reubicados y tienen escrituras se someterán a rectificación de la misma) a otras manzanas y lotes quedan a favor del GAD Manta.

MANZANA	ADJUDICACIONES inscritas al 31 de Agosto de 2014 Fecha y contrato de PLANOS DEL BARRIO: URBIRRIOS II, contrato del 9 de Agosto de 2014 Loteo del Municipio de Manta	DIRECCION ACTUAL	TITULO DE PROPIEDAD	SITUACION ACTUAL DE ADJUDICADOS	SITUACION ACTUAL DEL LOTE - NUEVO REDISEÑO	FECHAS REGISTRAL - LOTE INMUEBLE
10A	BENTES ROSALES EVELYN ESPERANZA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER1	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44474
	BASURTO LOOR YOVANNI BEHITO	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER2	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44486
	CEDEÑO CEDEÑO JORGE LUIS	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER3	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44531
	VELEZ FALCONES LORENA VERONICA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER4	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 10-A LOTE #1 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA, MEDIDAS, LINDEROS Y AREA TOTAL (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DE GAD MANTA	44936
	DELGADO EDITA EDILMA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER5	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 27 LOTE #6	SE ADJUDICA A VELEZ FALCONES LORENA VERONICA	49749
	TRUJILLO BRAVO LUZ MARIA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER6	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44821
	MOREIRA VILLA FUERTE FRANCISCO ANTONIO	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER7	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 27 LOTE #9	A FAVOR DE GAD MANTA	64723
	ZAMORA MERA JORGE CRISTOBAL	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER8	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 LOTE #29 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA, MEDIDAS, LINDEROS Y AREA TOTAL (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DE GAD MANTA	44279
	LOOR HERMIUDA KAREN TATIANA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER9	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 26 LOTE #05	A FAVOR DE GAD MANTA	64220
	PALMA MEZA ESTHER ELIZABETH	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER10	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 26 LOTE #14	A FAVOR DE GAD MANTA	64725
	VELEZ CARRERO ANGEL GONZALO	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER11	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 26 LOTE #38 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS, NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA, MEDIDAS, LINDEROS Y AREA TOTAL (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DE GAD MANTA	45079
	MENDOZA MACIAS RAMON HUMBERTO	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER12	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44300
	MERA MENDOZA YESSSENIA DEL ROCIO	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER13	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44540
	G.A.D. MANTA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER14	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	
	DELGADO CHAVEZ VERONICA ELIZABETH	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER15	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	58064
	MONTESEDECA LOOR MARIANA MANUELA	URBIRRIOS 2 MZ. 10-A LOTER16	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 27 LOTE #4 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA, MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADJUDICA A SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA	44557

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 002—REFORMA AL REDISEÑO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORDO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: MARIA ZAMBRANO.

21-A

CONFORME ARTEAGA TERESA LYJANA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 22	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	64250
CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 23	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	64260
MEYES ESTUPINAN ALEXIS FERNANDO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 24	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44915
PIN CHAVEZ JESSICA LUCIA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 25	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	64270
JARAMILLO MERA MARIANA DE JESUS	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 26	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 20 Y NUEVO LOTE #37	A FAVOR DEL GAD MANTA	64272
KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 27	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	64277
PARRALES GARCIA ALBERTO NAVARINO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 28	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 21-A Y LOTE #33	NO SUFRE VARIACION A FAVOR DE GAD MANTA	64276
PISCO TEJENA DOLORES DEL ROCIO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 29	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 26 Y LOTE #36	SE ADIUDICA A MERO RIVERA DORA LASTENIA	64275
MERA RIVERA DORA LASTENIA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 30	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 23-A Y LOTE #39 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	44532
CIDEÑO BRIONES MANUEL GREGORIO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 31	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 Y LOTE #47 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A PARRALES GARCIA ALBERTO NAVARINO	44480
PARRALES SUAREZ MARIA LORENA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 32	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 20 Y LOTE #40 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A CAMOLA CAICEDO ANDREINA CAISCELA	44970
BORJA ESPINALES ROSA SOLANDA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 33	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 26 Y LOTE #35 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A BRAVO CIDEÑO JULIANA MELISA	44551
PICO CAICEDO KENIA YADIRA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 34	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	44467
MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 35	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #34 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A GAMARRA CHAVEZ UNDA VIRGINIA	44978
CORDOVA RIVERA JULIAN NELLY	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 36	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #38 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	44325
PINARGOTE VERA JULIANA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 37	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 26 Y LOTE #32	A FAVOR DEL GAD MANTA	64280
CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 38	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 Y NUEVO LOTE #43	A FAVOR DEL GAD MANTA	64280
CEVALLOS FERNANDEZ SOSTENES OSCAR	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 39	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 Y NUEVO LOTE #41	SE ADIUDICA A PARRALES ESPINALES WALTER PABLO	64285
TUBAY MOREIRA VERONICA CLARIVEL	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 40	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 Y NUEVO LOTE #40 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A PALMA VELEZ RAMON FABRICIO	44422
CARRERO CARRERO MARIA ORFILA FLORILDA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 41	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 Y NUEVO LOTE #39 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A MEDRANDA VELEZ HUGO CESAR	44472
SOLORZANO COVENA SERGIO ELIAS	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 42	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #25 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A VELEZ GOMEZ ANGEL IGNACIO BENITO	44804
MENDOZA PICO JOSE ESTUARDO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 43	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #31	SE ADIUDICA A SOLORZANO PARRAGA WALTER WILFRIDO	64299
RAMOS ZAMBRANO MARIA ALEXANDRA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 44	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #32	SE ADIUDICA A FAVOR DE VALERIANO MERA DANIEL VICENTE	64300
VELEZ CIDEÑO ANTONIO WILFRIDO	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 45	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	45223
ANZULES DELGADO MARIA JACINTA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 46	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #35	SE ADIUDICA A VELEZ ESPINALES KEELY MONSERRATE	64364
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 47	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 28 Y NUEVO LOTE #37 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A BARRTO BRIONES LADY MELISSA	44653
MARIAS CIDEÑO LIDA ANGELA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 48	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 15 Y NUEVO LOTE #32 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A GONZALEZ PONCE LILIBETH JAZMIN	44928
GORDAZ BEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 49	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 29 Y LOTE #32	SE ADIUDICA A VELEZ CIDEÑO JENNY PILAR	64366
TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 50	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 29 Y LOTE #35	SE ADIUDICA A SANTANA TUBAY BEBERLUNN KASSANDRA	64345
RIVADENEIRA CHAVEZ JORGE STALIN	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 51	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #36	A FAVOR DEL GAD MANTA	64347
PINALUISA TACO MIGUEL ANGEL	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 52-53	CON ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	45508
VERA CIDEÑO ESTRELLA CECILIA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 54	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #32	SE ADIUDICA A REINA ZAMBRANO LUIS AUGUSTO	64348
BOWEN CIDEÑO MERCEDES MARIA	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 55	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #36 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A RIOS VILELA LIMBERG CLEMENTE	44932
CONFORME VILLAFUERTE JUANA GUADALUPE	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 56	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #33	A FAVOR DEL GAD MANTA	64272
CIDEÑO FRANCO MARIA DE LOURDES	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 57	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #34 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ELIMINA LOTE	64360
DEL VALLE VERA CRISTINA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 58	CON ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #34 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ELIMINA LOTE	64360



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002—REFORMA AL REDISEÑO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORDO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: MARIA ZAMBRANO.



**MANZANA 21B:**  
Cuenta con 58 lotes.

- Se eliminan los lotes No. 57 y 58.
- Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58. a otra manzana (los lote que se reubican y tiene escrituras se someterán a rectificación de la misma).

MANZANA	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS	DIRECCIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE PROPIEDAD	SITUACIÓN ACTUAL DE ADJUDICADOS	SITUACIÓN ACTUAL DE LOTE: NUEVO REDISEÑO	REGISTRO BIEN II TOE B.I.C.
	PALMA ORELLANA SEGUNDO LUIS	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 01	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #29	A FAVOR DEL GAD MANTA	64279
	ALVARADO ORDOÑEZ DOLORES MARIA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 02	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #25 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	45136
	MOLINA LOPEZ ROSARIO MARIBEL	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 03	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #2	A FAVOR DEL GAD MANTA	64261
	SALAZAR MERCEDES ELIZABETH	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 04	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #4	A FAVOR DEL GAD MANTA	64283
	DIAZ CORRAL IVAN ALBERTO	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 05	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #8	A FAVOR DEL GAD MANTA	64283
	TDALA MACIAS YESSSENIA MARICELA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 06	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 23-Y LOTE #20 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	45388
	CEDEÑO ZAMBRANO VIRGINIA DOLORES	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 08	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 18 Y NUEVO LOTE #55 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	64286
	MOLINA BENÍTEZ LIDIA NELLY	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 09	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #7	A FAVOR DEL GAD MANTA	64288
	G.A.D.MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 10	III ESCRITURAS	NO SUFRE VARIACION	NO SUFRE VARIACION	64493
	VERA MANTUANO RICARDO AGUSTIN	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 11	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #11 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	45055
	PONCE BAQUE HUGO EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 12	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #15 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	44338
	QUIROZ SUAREZ NORMA PATRICIA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 13	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #13 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	44973
	MENOSCAL FIGUEROA SANTA JUSTINA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 14	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #14 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	44805
	ARBOLDEA SALCEDO JEFFERSON FERNANDO	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 15	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #15	SE ADIUDICA A BAQUE PAREDES SIMON BOLIVAR	64483
	VERA ZAMBRANO SANTA MARIANA DE JESUS	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 16	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #20 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA	44967
	ANCHUNDIA MITTE MARLENE YAQUELINE	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 17	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #17	SE ADIUDICA A MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO	64485
	ESCUDERO MERO ROSA ELENA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 18	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #18 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	44443
	DIMAZA VERA HAIDE VIRGINIA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 19	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #19 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	45072
	CHILAN CHILAN EGO WIGBERT	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 20	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #8 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	A FAVOR DEL GAD MANTA	45177
	MARCELLO ESPINOZA LISSETTE MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 21	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #21	A FAVOR DEL GAD MANTA	64286
	VELEZ GOMEZ ANGEL IGNACIO BENITO	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 22	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA MANZANA 23-A Y LOTE #42	A FAVOR DEL GAD MANTA	64287
	LANDA CHEME ZAYDA CONCEPCION	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 23	III ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #12	A FAVOR DEL GAD MANTA	53093
	SOLEDISPA GUTIERREZ DORIS BEATRIZ	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 24	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 28 Y LOTE #28 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A RIVAS VILELA EVER ROGELIO	44813
	QUIJUE DELGADO ELVIA LILIANA	URBIRRIOS II MZ. 21-B LOTE 25	EDY ESCRITURAS	SE REUBICA EN LA NUEVA MANZANA 27 Y LOTE #25 Y SE SOMETE A RECTIFICACION DE ESCRITURAS: NOMENCLATURA DE LOTE Y MANZANA (LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR)	SE ADIUDICA A RIVAS VILELA MELVA ELIZABETH	44622

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002—REFORMA AL REDISEÑO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA -ELABORDO: MAIDA SANTANA -REVISADO: MARIA ZAMBRANO.

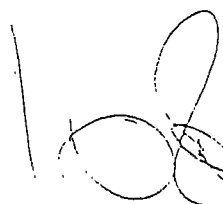
realizando los trabajos de campo se constató que existen viviendas de carácter definitivo por lo tanto se procedió a realizar los trabajos de mitigación para realizar el cambio de uso de suelo (adjuntado cuadro);

esto al amparo de las normas expuestas, acogiendo los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros, y Dirección de Gestión Jurídica.

**SEGUNDO:** Que las direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas, Avalúos, Catastro y Registros; den cumplimiento a la Resolución, tomando en cuenta los informes que han servido de base para que se dicte el presente acto administrativo.

**TERCERO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, a las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas, Avalúos, Catastros y Registros y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la presente resolución.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Ing. Jorge Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000091862

00075880

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:  
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA  
RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-21-A LT.32  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 26/04/2018 09:49:33  
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 25 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3238232000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

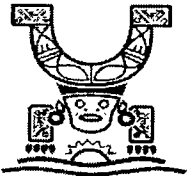
No. 4536

**COMPROBANTE DE PAGO**

**00075881**

11/05/2018 13:00:58

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA	1315737633	S	334908	4536
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN URBIRRIOS 2 MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°002-ALC-M-JOZC-2017 QUE REFORMA A LA RESOLUCION 001-ALC-M-JOZC-2017  11/05/2018 13:00:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	57,60	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	57,60	
		<b>VALOR PAGADO</b>	57,60	
		<b>SALDO</b>	0,00	



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T1919636177
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

**COMPROBANTE DE PAGO**  
**00075882**

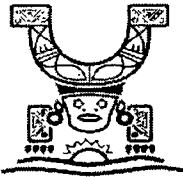
24/04/2018 16:38:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE 3127.87 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-82-32-000	144,00	6637,87	331524	1630

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 32	Impuesto pncipal	15,64
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,69
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	20,33
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1315737633	CAÑOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA	S	20,33	0,00

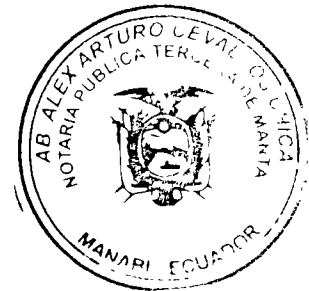
SION: 24/04/2018 16:38:03 XAVIER ALCIVAR MACIAS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T896469785
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00075883

No. 1179

17/04/2018 15:44:55

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-23-82-32-000	144,00	\$ 3 127,87	URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 32	2018	348247	4260917
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
17/04/2018 15:44:46 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			MEJORAS 2011	\$ 0,42	(\$ 0,11)	\$ 0,31
			MEJORAS 2012	\$ 0,60	(\$ 0,15)	\$ 0,45
			MEJORAS 2013	\$ 2,36	(\$ 0,59)	\$ 1,77
			MEJORAS 2014	\$ 2,49	(\$ 0,62)	\$ 1,87
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,80	(\$ 0,20)	\$ 0,60
			MEJORAS 2017	\$ 2,22	(\$ 0,56)	\$ 1,66
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,55	(\$ 1,64)	\$ 4,91
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 11,58</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 11,58</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

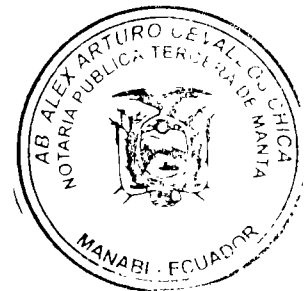


Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

**T2887968727632**

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



SEÑOR NOTARIO

00075884

En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ACLARATORIA Y REUBICACION, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar y suscribir la presente escritura pública de Reubicación de lote y manzana, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, representada por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, y por la otra parte la señora: CANOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA, ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Manta.

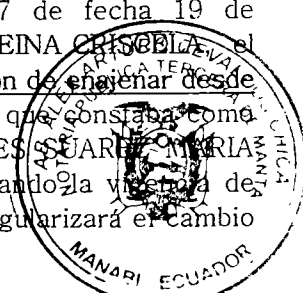
SEGUNDA: ANTECEDENTE: Que mediante resolución de Partición y Adjudicación No. 006-AC-M-JEB-2013-BARRIO "URBIRRIOS", emitida en diciembre del 2013, resolvió: PRIMERO: "Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "URBIRRIOS", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta de fecha 09 de enero del 2014 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014.

Mediante Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 15 de Agosto del 2017, se aprueba el Rediseño y ampliación de la urbanización Urbirrios II aprobada mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB de fecha 26 de diciembre del 2013, escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón el 15 de diciembre del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre del 2017.

Mediante Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017 que reforma a la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de la Aprobación del Rediseño del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante adendum a la escritura de Aprobación de Planos celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha 15 de diciembre del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre del 2017.

La señora PARRALES SUAREZ MARIA LORENA, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, manzana 21-A LOTE No. 32, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 8,00 metros.-lindera con calle No. 4, Por Atrás: 8,00 metros.-lindera con lote No. 27, Costado Derecho: 18,00 metros.-lindera con lote No. 33; Por el Costado Izquierdo: 18,00m.- lindera con lote No. 31.-área total: 144,00m<sup>2</sup>, el terreno lo adquirió mediante escritura de Adjudicación celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta con fecha 20 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta con fecha 21 de febrero de 2014.

Mediante Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 19 de diciembre del 2017, se adjudica a la Sra. CANOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA el lote No. 32 de la manzana "21A", a quien se le aplicará la Prohibición de enajenar desde su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la persona que constaba como propietario del bien inmueble antes mencionado. el Sr. PARRALES SUAREZ MARIA LORENA, se reubicó en el lote No. 40 de la manzana 20, subrogando la vigencia de Prohibición de Enajenar, a quien posteriormente el GAD MANTA regularizará el cambio de lote mediante escritura pública.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Manta

00075885




TERCERA: REUBICACION DE LOTE Y MANZANA.- Con los antecedentes antes mencionados el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base a la Autorización de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ente regulador y planificador de la Ciudad de Manta, procede a reubicar a la Señora: CANOLA CAICEDO ANDREINA CRISCELA, en la manzana 21A, lote 32, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 8,00M.-lindera con Calle 4A, atrás, 8,00m.-lindera con lote No. 25, costado derecho, 18,00m.-lindera con lote No. 33. costado izquierdo, 18,00m.-lindera con lote No. 31.-área total: 144.00m<sup>2</sup>.

CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-

Se faculta a la portadora de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

QUINTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.

  
Abg. María Zambrano Vera  
MATRICULA NO. 13-2015-212 F.A.M.  
PROCURADORA SINDICA.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



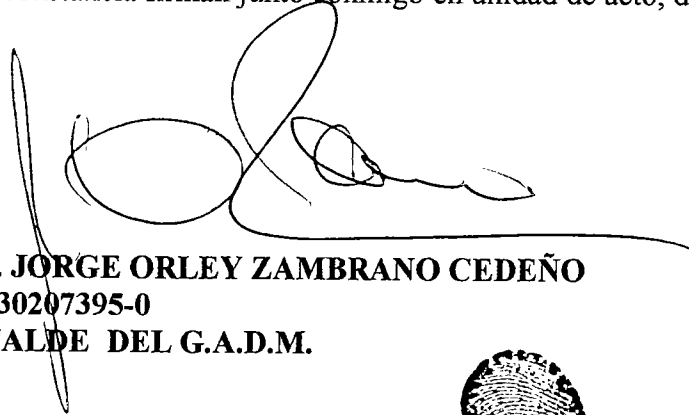


**ESPACIO  
EN BLANCO**

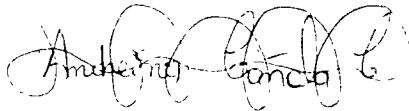
**ESPACIO  
EN BLANCO**

00075886

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**  
c.c.130207395-0  
**ALCALDE DEL G.A.D.M.**



**SRA. ANDREINA CRISCELA CANOLA CAICEDO.**  
c.c. No.131573763-3

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

